

VITACURA, 04 ABR. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 30.03.2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales, para optar a patente definitiva.
2. La obligación del municipio de **otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
3. Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN N° 636

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.
2. Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el **Rol 6-9680**, al contribuyente.

RUT : 96824300-4  
RAZÓN SOCIAL : VIÑA ALMAVIVA S.A.  
REPRES. LEGAL : GUILISASTI GANA RAFAEL  
DIRECCIÓN : Av. Américo Vesputio 1090 OF 702  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA VIÑA, ELABORACION DE VINOS (NO PERMITE LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"**



SUBDIRECTOR DE RENTAS

MMS/aov

Distribución:

1. Contribuyente
2. Carpeta **6-9680**
3. Nombre de fantasía:



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS